



DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO COMERCIAL
SUBDEPARTAMENTO COMERCIALIZACION



OBJ: APRUEBA CONVENIO PARA EL
PAGO DE TASAS AERONAUTICAS.

EXENTA N° 01810 /

30 NOV. 2009

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

VISTOS

- a) La Ley N° 16.752 Orgánica de la D.G.A.C. del 17 de Febrero de 1968.
- b) Reglamentación de Tasas y Derechos Aeronáuticos (D.S. AV N° 172 de 1974)
- c) Resolución N° 722 del 29 de Julio del 2009, sobre Delegación de Atribuciones.

CONSIDERANDO:

QUE, "FAASA CHILE SERVICIOS AÉREOS LTDA.", opera en distintos Aeropuertos y Aeródromos del país.

QUE solicitó pagar las Tasas Aeronáuticas a nivel nacional en forma mensual.

QUE, derivado de lo anterior, ésta Dirección General de Aeronáutica Civil ha considerado necesario oficializar el Convenio otorgado por este Departamento Comercial para el pago mensual de las Tasas Aeronáuticas, suscrito entre la Empresa FAASA CHILE SERVICIOS AÉREOS LTDA. y esta Institución.

PPA
Arduro

RESUELVO:

- 1.- Apruébese el Convenio para el Pago de Tasas Aeronáuticas de fecha 13 de Octubre del año 2009, suscrito con " **FAASA CHILE SERVICIOS AÉREOS LTDA.**", que regula la forma y oportunidad para el reintegro de los valores recaudados por concepto de Tasas Aeronáuticas.
- 2.- El reintegro y pago de dichos valores, se efectuará acorde a lo estipulado en las Cláusulas Tercera y Cuarta del Convenio.
- 3.- Los Antecedentes que dieron origen a la presente resolución serán archivados en la Sección de Tasas y Derechos Aeronáuticos del Subdepartamento Comercialización.

Anótese y comuníquese.



JOSÉ HUEPE PÉREZ
GENERAL DE BRIGADA AÉREA (A)
DIRECTOR GENERAL DE AERONÁUTICA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- **FAASA CHILE SERVICIOS AÉREOS LTDA.**
- 2.- **SEC. GENERAL REGISTRATURA.**
- 3.- **DEP.COM.,SUB.COM.,TASAS Y DERECHOS AERONAUTICOS**